



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: PROHÍBE UTILIZACIÓN DE CLÁUSULAS  
ADICIONALES QUE INDICA.**

---

SANTIAGO, 15 DIC 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 351 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 3º letra f) del D.L. N° 3.538; en la letra e) del artículo 3º del D.F.L. N° 251; en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio; y en la Norma de Carácter General N° 349.

**CONSIDERANDO:**

1. La existencia en el Depósito de Pólizas de los modelos de condiciones generales denominados:

- 1) "CLAUSULA [sic] DE USO GENERAL DE EXCLUSION [sic] POR TERRORISMO", código **CAD120130906**.
- 2) "CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE COSECHA, BOSQUES, TERRENOS CULTIVADOS", código **CAD120131399**.
- 3) "CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE COSECHA, BOSQUES, TERRENOS CULTIVADOS, OPCIONAL A LA PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN, INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE PÓLIZAS BAJO EL CÓDIGO POL 120130089", código **CAD120130859**.
- 4) "CLAUSULA [sic] DE EXCLUSION [sic] DE DAÑOS POR SISMO, OPCIONAL A LA POLIZA [sic] DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION [sic], INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE POLIZAS [sic] BAJO EL CODIGO [sic] POL 120130089", código **CAD120130871**.
- 5) "CLAUSULA [sic] DE EXCLUSION [sic] DE ESCOMBROS, SEDIMENTOS, EROSION [sic], CORRIMIENTO DE TIERRA, OPCIONAL A LA POLIZA [sic] DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION [sic], INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE POLIZAS [sic] BAJO EL CODIGO [sic] POL 120130089", código **CAD120130866**.
- 6) "CLAUSULA [sic] DE EXCLUSION [sic] DE DESAGÜE, OPCIONAL A LA POLIZA [sic] DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION [sic], INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE POLIZAS [sic] BAJO EL CODIGO [sic] POL 120130089", código **CAD120130864**.
- 7) "CLAUSULA [sic] DE EXCLUSION [sic] DE DAÑOS POR INUNDACION [sic], OPCIONAL A LA POLIZA [sic] DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION [sic], INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE POLIZAS [sic] BAJO EL CODIGO [sic] POL 120130089", código **CAD120130862**.



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

2. Que, los incisos primero y segundo del número 3 del Título II de la Norma de Carácter General N° 349 establecen que:

*“Las cláusulas adicionales son aquellas estipulaciones accesorias a uno o más modelos de texto de condiciones generales de pólizas, que permiten extender o ampliar las coberturas comprendidas en las condiciones generales de un texto depositado, incluyendo riesgos no contemplados o bien cubriendo el riesgo asegurado por la póliza principal por causales excluidas en ésta. Por consiguiente, no pueden ser objeto de cláusulas adicionales la inclusión de limitaciones a las coberturas o de restricciones a los derechos de los asegurados.*

*Estas cláusulas deberán ser redactadas en forma clara y entendible de forma que permitan su perfecta complementación o armonía con el texto al que accederán.”*

3. Que, el inciso tercero del Título III de la Norma de Carácter General N° 349, dispone que *“Las instrucciones específicas para el envío de los textos a depósito y la forma de operar el sistema se detallan en el Módulo SEIL, opción “Bajar software gratuito”, denominándose dichas instrucciones “ANEXO TÉCNICO-DEPÓSITO DE PÓLIZAS SEGÚN NCG 349”.*

4. Que, el número 1 del Capítulo I del ANEXO TÉCNICO-DEPÓSITO DE PÓLIZAS SEGÚN NCG 349, establece lo siguiente: **“1. Nombre del producto:** *en esta casilla debe ingresar el nombre del texto que está depositando. No debe incluir el nombre ni el código de la póliza o cláusula, según corresponda, con que se utilizará el texto que está depositando.”.* El cumplimiento de esta instrucción permite que un texto de cláusula adicional pueda ser utilizado con varios textos de pólizas y viceversa.

5. Que, todos los textos señalados en el número 1. precedente contravienen el número 3 del Capítulo II de la Norma de Carácter General N° 349, ya citado, dado que establecen causales de exclusión, adicionales a las incorporadas a los textos de los condicionados generales a los que acceden.

6. Que los textos señalados en los numerales 3) a 7) contravienen número 1 del Capítulo I del ANEXO TÉCNICO-DEPÓSITO DE PÓLIZAS SEGÚN NCG 349, de la Norma de Carácter General N° 349, antes referido, ya que en su denominación hacen mención a la póliza a la que acceden.

7. Que, la “CLAUSULA [sic] DE USO GENERAL DE EXCLUSION [sic] POR TERRORISMO”, código **CAD120130906**, contiene además las siguientes observaciones:



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- i. En su nombre se indica que el texto corresponde a una “cláusula de uso general”, las cuales no se encuentran autorizadas por la Norma de Carácter General N° 349.
- ii. En los incisos primero y tercero se contemplan causalidades indirectas de exclusión, las que, además de su difícil determinación, no permiten tener claridad ni precisión respecto de cuáles eventos están cubiertos y cuáles no lo están, derivando en que la exclusión de amparo sea regla general y la cobertura una situación especial.
- iii. En el inciso final de la cláusula, relativo a hechos que estén en conocimiento de los Tribunales de Justicia, ello se configura como una causal de prohibición, toda vez que la exigencia de un sobreseimiento judicial para que la compañía proceda al pago de la indemnización corresponde a un requisito ajeno a las obligaciones propias del contrato de seguro y que, además, altera el proceso de liquidación establecido en el D.S. N° 1.055 de 2012.
- iv. Sin perjuicio de lo señalado en el número 5 precedente, la cláusula fue depositada como adicional a la “POLIZA [sic] DE SEGURO DE INCENDIO”, código POL120130178, con el fin de excluir las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza causados por o relacionados con cualquier acto de terrorismo, no obstante encontrarse este riesgo también excluido en el número 21 del artículo tercero del Título Primero de la póliza señalada, vulnerándose el inciso segundo del número 3 del Capítulo II de la Norma de Carácter General N° 349 y dejando de manifiesto una desprolijidad al momento de diseñar y depositar el producto.

8. Que, los textos denominados “CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE COSECHA, BOSQUES, TERRENOS CULTIVADOS”, código **CAD120131399**; “CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE COSECHA, BOSQUES, TERRENOS CULTIVADOS, OPCIONAL A LA PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN, INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE PÓLIZAS BAJO EL CÓDIGO POL 120130089”, código **CAD120130859**; “CLAUSULA [sic] DE EXCLUSION [sic] DE DAÑOS POR SISMO, OPCIONAL A LA POLIZA [sic] DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION [sic], INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE POLIZAS [sic] BAJO EL CODIGO [sic] POL 120130089”, código **CAD120130871**; y “CLAUSULA [sic] DE EXCLUSION [sic] DE DAÑOS POR INUNDACION [sic], OPCIONAL A LA POLIZA [sic] DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION [sic], INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE POLIZAS [sic] BAJO EL CODIGO [sic] POL 120130089”, código **CAD120130862**, contemplan causalidades indirectas de exclusión que, además de su difícil determinación, no permiten tener claridad ni precisión respecto de cuáles eventos están cubiertos y cuáles no lo están, derivando en que la exclusión de amparo sea la regla general y la cobertura una situación especial.

9. Que, los textos denominados “CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE COSECHA, BOSQUES, TERRENOS CULTIVADOS, OPCIONAL A LA PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN, INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE PÓLIZAS BAJO EL CÓDIGO POL 120130089”, código **CAD120130859**; “CLAUSULA [sic] DE EXCLUSION [sic] DE DAÑOS



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

POR SISMO, OPCIONAL A LA POLIZA [sic] DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION [sic], INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE POLIZAS [sic] BAJO EL CODIGO [sic] POL 120130089”, código **CAD120130871**; “CLAUSULA DE EXCLUSION [sic] DE DESAGÜE, OPCIONAL A LA POLIZA [sic] DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION [sic], INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE POLIZAS [sic] BAJO EL CODIGO [sic] POL 120130089”, código **CAD120130864**; “CLAUSULA [sic] DE EXCLUSION [sic] DE DAÑOS POR INUNDACION [sic], OPCIONAL A LA POLIZA [sic] DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION [sic], INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE POLIZAS [sic] BAJO EL CODIGO [sic] POL120130089”, código **CAD120130862**; y “CLAUSULA [sic] DE EXCLUSION [sic] DE ESCOMBROS, SEDIMENTOS, EROSION [sic], CORRIMIENTO DE TIERRA, OPCIONAL A LA POLIZA [sic] DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION [sic], INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE POLIZAS [sic] BAJO EL CODIGO [sic] POL120130089”, código **CAD120130866**, en su nombre indican que se tratan de condiciones opcionales a la póliza principal, no estando autorizadas las cláusulas opcionales por la Norma de Carácter General N° 349.

10. Que, la cláusula denominada “CLAUSULA [sic] DE EXCLUSION [sic] DE DESAGÜE, OPCIONAL A LA POLIZA [sic] DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION [sic], INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE POLIZAS [sic] BAJO EL CODIGO [sic] POL 120130089”, código **CAD120130864**, contempla en sus números 1, 2 y 3 la expresión “desag&uuml;e” lo cual contraviene el inciso tercero del Capítulo I de la Norma de Carácter General N° 349.

#### RESUELVO:

Prohíbese a partir de esta fecha la utilización de los modelos de cláusula adicional denominados:

- 1) “CLAUSULA [sic] DE USO GENERAL DE EXCLUSION [sic] POR TERRORISMO”, código **CAD120130906**.
- 2) “CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE COSECHA, BOSQUES, TERRENOS CULTIVADOS”, código **CAD120131399**.
- 3) “CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE COSECHA, BOSQUES, TERRENOS CULTIVADOS, OPCIONAL A LA PÓLIZA DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN, INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE PÓLIZAS BAJO EL CÓDIGO POL 120130089”, código **CAD120130859**.
- 4) “CLAUSULA [sic] DE EXCLUSION [sic] DE DAÑOS POR SISMO, OPCIONAL A LA POLIZA [sic] DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION [sic], INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE POLIZAS [sic] BAJO EL CODIGO [sic] POL 120130089”, código **CAD120130871**.
- 5) “CLAUSULA [sic] DE EXCLUSION [sic] DE ESCOMBROS, SEDIMENTOS, EROSION [sic], CORRIMIENTO DE TIERRA, OPCIONAL A LA POLIZA [sic] DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION [sic], INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE POLIZAS [sic] BAJO EL CODIGO [sic] POL 120130089”, código **CAD120130866**.



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- 6) "CLAUSULA [sic] DE EXCLUSION [sic] DE DESAGÜE, OPCIONAL A LA POLIZA [sic] DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION [sic], INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE POLIZAS [sic] BAJO EL CODIGO [sic] POL 120130089", código **CAD120130864**.
- 7) "CLAUSULA [sic] DE EXCLUSION [sic] DE DAÑOS POR INUNDACION [sic], OPCIONAL A LA POLIZA [sic] DE SEGURO PARA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION [sic], INCORPORADA EN EL DEPÓSITO DE POLIZAS [sic] BAJO EL CODIGO [sic] POL 120130089", código **CAD120130862**.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**CARLOS PAVEZ TÓLOSA**  
**SUPERINTENDENTE**

